

ORDENANZA N° 10571/2002.-
EXPTE.N° 1087/2002-H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1087/2002, referente a actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal s/ homologación de convenio entre el Municipio y el Sr. Hugo Sack.

CONSIDERANDO:

Que el Art.6° de dicho Convenio establece que debe ser refrendado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de Donación celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Hugo Eraclio Sack, L.E. N° 5.848.189.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 31 DE MAYO DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.